

**NEUQUÉN, 06 ENE 1999**

**VISTO:**

**El Registro N° 1616/98 de la Dirección de Despacho** de la Subsecretaría de Programación y Control de Gestión, originado en el Informe N° 370/98 de la Dirección de Inspección y Control -Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas- de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Economía y Obras Públicas-, mediante el cual solicita la contratación de otro profesional para atender la ejecución de las obras de redes cloacales por el sistema de Esfuerzo Propio; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal requerimiento lo realiza en virtud de que las diferentes zonas de trabajo implican atender sectores muy distantes entre sí, con el consiguiente trastorno y pérdida de tiempo, lo que no permite la debida atención y organización de la ejecución de los trabajos por parte del profesional contratado a tal efecto;

Que la Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas eleva documentación para realizar la contratación del Ingeniero Estrella Martínez Roberto Oscar para desempeñarse como Director de Obra de la ejecución de redes cloacales por Sistema de Esfuerzo Propio, cubriendo de esta manera la necesidad de varios barrios como San Lorenzo Sur, Confluencia Urbana, Belgrano y Don Bosco II, logrando sanear un área importante de la ciudad a bajo costo;

Que corre agregado Currículum Vitae del ingeniero Roberto Oscar Estrella Martínez;

Que el señor Subsecretario de Obras Públicas requiere la contratación del profesional citado, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obras por un período de cuatro meses a partir del 15 de diciembre del corriente año, en las mismas condiciones del Contrato del Ingeniero Manuel Roldán;

Que la Secretaria de Economía y Obras Públicas (Informe N° 2210/98) remite los actuados a la Dirección General de Personal y Despacho para la confección de la norma legal respectiva;

Que corre agregado el Contrato de Locación de Obras suscripto por el señor Secretario de Economía y Obras Públicas;

Que la Dirección de Personal (Informe N° 571/98) solicita la confección de la norma legal mediante la cual se apruebe el Contrato de Locación de Obras suscripto entre este Municipio y el señor ESTRELLA MARTÍNEZ ROBERTO OSCAR, L.P. N° 42.093/9, C.U.I.T. N° 20-16566870-6, a partir del 15 de diciembre de 1998 con una duración de cuatro meses, pudiendo prorrogarse por tres períodos más en forma automática, percibiendo en concepto de honorarios la suma de \$ 2.-, por metro lineal de red librada al servicio, que serán abonados en forma mensual, previa certificación de tareas y con emisión de factura a favor del Municipio;

Que el contratado desarrollará sus servicios bajo la dependencia de la

///...2º

Secretaría de Economía y Obras Públicas (Código de Actividades N° 1909020003):

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Locación de Obras suscripto entre este ----- Municipio y el señor **ESTRELLA MARTÍNEZ ROBERTO OSCAR, L.P. N° 42.093/9, D.N.I. N° 16.566.870, C.U.I.T. N° 20-16566870-6**, desde el 15 de diciembre de 1998 con una duración de cuatro (4) meses, pudiendo prorrogarse por tres períodos más en forma automática, percibiendo en concepto de honorarios la suma de PESOS DOS (\$ 2.-), por metro lineal de red librada al servicio, que serán abonados en forma mensual, previa certificación de tareas y con emisión de factura a favor del Municipio, para prestar servicios bajo la dependencia de la Secretaría de Economía y Obras Públicas (Código de Actividades N° 1909020003); según lo solicitado por la Dirección de Personal (Informe N° 571/98).-

**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Partida respectiva ----- del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** **TOME** conocimiento la Dirección de Personal a los efectos que estime ----- correspondan.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía ----- y Obras Públicas a cargo de la Secretaría General y de Coordinación.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Docu- ----- mentación e Información Municipal, y oportunamente **ARCHÍVESE**.-  
MEE.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL  
DOMÍNGUEZ.-



*[Handwritten signature]*  
ALICIA VOTTA  
Intendente Municipal de Neuquén  
Secretaría de Economía y Obras Públicas  
Municipio de Neuquén